



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0048



ACTA NUMERO VEINTITRES GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (23-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente.

PRIMERO: El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio presentado

por Edwin Alexander Rivas Hernández, por medio del cual solicita que le sea retirada la multa que posee su moto taxi ya que este fue puesto en predio municipal, no por delito alguno si no por abandono en la calle y por tal motivo fue tomado y puesto en predio, yo le ruego que me ayude ya que carezco de dinero para poder pagar tan alto precio que se me cobra en el predio. De conformidad con los antecedentes de ésta municipalidad el mototaxi citado, es identificado con placas M280BCF, Marca: Bajaj, Línea Autoriksha, modelo 2,004, chasis: AAFBKE04592, color: Rojo, a nombre de Oswaldo Rivas Grijalva. De conformidad con autos que obran en el Juzgado de Asuntos Municipales, se establece que el vehículo relacionado fue ingresado al predio municipal el dieciocho de junio de dos mil diecisiete, estableciéndose que a la fecha de la presente acta tiene acumulados doscientos setenta y un días en el predio, por un monto de cinco quetzales por cada día, y en total mil trescientos cincuenta y cinco quetzales (Q. 1,355.00). El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I). **SE PROCEDA** a la devolución de mototaxi identificado con placas M280BCF, Marca: Bajaj,

Línea Autoriksha, modelo 2,004, chasis: AAFBKE04592, color: Rojo, a nombre de Oswaldo Rivas Grijalva; la devolución procederá a nombre del peticionario o a nombre del propietario del Mototaxi, faccionando para el efecto el Juez de Asuntos Municipales el conocimiento o acta de devolución correspondiente. II). Se exime el pago de Q. 1,330.00 por el deposito del vehículo identificado en el presente punto, efectuando un único pago el interesado de Q. 25.00, en las cajas receptoras de la Municipalidad de Guastatoya. III). Notifíquese.

TERCERO: El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que de conformidad con las actividades de mantenimiento de las líneas de conducción de agua potable a diferentes colonias, asimismo por las actividades de Semana Santa, es necesario reconcentrar al personal que se encuentre de vacaciones y suspender licencias laborales, toda vez



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0049



que se hace necesario que el personal se encuentre en la disponibilidad para acudir a emergencias y servicios de mantenimiento por cortejos procesionales. El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo 35 literal i) del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de RESUELVE: I). **RECONCENTRAR**, al personal que se encuentre de vacaciones y suspender licencias laborales durante el período comprendido del 26 de marzo al dos de abril del año dos mil diecisiete, ordenándose para el efecto a los Jefes de Grupo coordinar las labores de los grupos de trabajo durante el periodo indicado e informar a Recursos Humanos para la programación de descansos después del período indicado. II). Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO EL PROGRESO Y LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO EL PROGRESO, CONVENIO No. 01-2018-FONPETROL SNIP 211669, suscrito por el Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo el Progreso, y el Alcalde Municipal de Guastatoya, del departamento de El Progreso; convenio para la ejecución de la obra denominada MEJORAMIENTO CALLE COLONIA LLANOS DEL PINAL 2, CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO. dicho convenio está suscrito por la cantidad de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q. 109,990.03), Fondos provenientes de Fonpetrol. El Concejo Municipal, analiza el convenio citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el convenio descrito en el presente punto. II). **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO EL PROGRESO Y LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO EL PROGRESO, CONVENIO No. 01-2018-FONPETROL SNIP 211669, suscrito por el Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo el Progreso, y el Alcalde Municipal de Guastatoya, del departamento de El Progreso; convenio para la ejecución de la obra denominada MEJORAMIENTO CALLE COLONIA LLANOS DEL PINAL 2, CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO. dicho convenio está suscrito por la cantidad de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q. 109,990.03), Fondos provenientes de Fonpetrol. III). Remitir al Director de la Dirección de Planificación Municipal, para los efectos consiguientes. IV). Realizar el proceso de la cotización para la ejecución de dicho proyecto, previo a la conformación total del expediente de mérito. V). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Administrador del Mercado Municipal, por medio del cual informa de la suscripción de dos contratos suscritos por el Alcalde Municipal y arrendatarios del Mercado Municipal Antiguo y Mercado Centro Comercial y Terminal de Transportes de Guastatoya, descritos Contrato 01-2018 a nombre de Karla Vanessa Loaiza Lara de Orellana y el 02-2018 a nombre de Héctor Salomón Toty Ardón. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I) Aprobar la suscripción del contrato 01-2018, a nombre de Karla Vanessa Loaiza Lara de Orellana, arrendamiento de Piso Plaza número ocho, con cada una



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0050



de sus cláusulas. II). Aprobar la suscripción del contrato 02-2018, a nombre de Héctor Salomón Toty Ardón, arrendamiento de Piso Plaza número uno, con cada una de sus cláusulas. III). Remítase el presente punto resolutivo al Administrador del Mercado Municipal para los efectos consiguientes. **SEXTO:** Se tiene a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número noventa y siete (97), de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, faccionada y autorizada por el Notario Mario René Catalán Palencia, en la cual la señora Berta Alcira De León Aldana de Barrera, y la señora María Isabel Aldana López de García, en su calidad de Usufructuaria, le otorgan en donación a favor de la Municipalidad de Guastatoya, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro punto catorce metros cuadrados (1,454.14 M²), en concepto de áreas verdes de la urbanizadora de las otorgantes; Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: 1, finca 5,481 Folio 481 del Libro 51E de El Progreso, fracción de terreno en medio de la Colonia Linda Vista y la Colonia Minerva, en el cerro El Pinal, que está destinada para USO DE AREA VERDE Y DE USOS MULTIPLES. (sic). El Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Parcelamientos Urbanos, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el primer testimonio de la escritura descrita en el presente punto. II). Estar enterados de la Donación a favor de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, Derechos Reales. Dominio. Inscripción número: 1, finca 5,481 Folio 481 del Libro 51E de El Progreso, fracción de terreno en medio de la Colonia Linda Vista y la Colonia Minerva, en el cerro El Pinal, que está destinada para USO DE AREA VERDE Y DE USOS MULTIPLES, por la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro punto catorce metros cuadrados (1,454.14 M²). III). Se ordena agregar a los antecedentes del expediente de la Urbanizadora. IV). Remitir el presente punto resolutivo con copia del expediente al Encargado de Inventarios a efecto que se registre en el inventario correspondiente. V). Cúmplase. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Héctor Arnoldo Aldana Portillo, Jefe del departamento de Aguas, por medio del cual manifiesta que la señora MAYRA YANETH OLIVA, expresa su descontento por el exceso en el consumo de agua potable del mes de enero de dos mil dieciocho, que asciende a la cantidad de Q. 546.00. En consecuencia el Departamento de Aguas reviso el historial de consumo e inspección física al contador estando en buenas condiciones, habiéndose constatado que este fenómeno se repite en muchos servicios debido a que el aire que circula dentro de la tubería es el que hace mover los engranajes del interior del contador y por eso se produce la lectura elevada..., consiguientemente de conformidad con la media aritmética se establece que el consumo de la señora es de Q. 24.00 mensuales. El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) Eximir la cantidad de Q. 522.00, correspondiente al mes de enero de dos mil dieciocho, al servicio de agua potable de MAYA YANETH OLIVA; consecuentemente cancelará la cantidad de Q. 24.00 quetzales del referido mes. II) Se le ordena al departamento de Aguas, realizar las anotaciones correspondientes. III) Notifíquese. **OCTAVO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con la cláusula



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0051



Séptima, del contrato 3-2018 de arrendamiento de bien inmueble para la Regencia Municipal, establece: ...*La Municipalidad pagará las cuotas mensuales de agua potable y energía eléctrica. Convenimos las partes que la Municipalidad deberá entregar a la arrendante, en forma mensual, fotocopia de los recibos originales en los que conste el pago de los servicios con que cuenta el inmueble, registrados a nombre como constancia mensual que los mismos se encuentran efectivamente pagados.* Consiguientemente se tiene a la vista los recibos de consumo de energía eléctrica y agua potable de dicho bien inmueble, solicitando la honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se **EXIME**, del pago del servicio básicos del bien inmueble que en el cual funciona la Regencia Municipal, de la manera siguiente: **AGUA POTABLE:** mes de servicio Febrero 2,018 Q. 20.00. **ENERGIA ELECTRICA:** Febrero 2018 Q. 319.81, ordenándose para el efecto realizar las anotaciones que corresponde en las tarjetas kardex de control de pagos y/o sistema contable de la Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. II). Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el documento presentado por ZOILA NOHEMI CARIAS DE LA ROSA, KARLA IRENE PELAEZ QUIROA, REGINALDA ARRIOLA MARROQUIN, BRENDA XIOMARA ORELLANA ORELLANA, quien manifiesta que es poseedora de un bien inmueble que carece de inscripción registral, solicitando al Concejo Municipal que conozca su petición y a su costa que comparezca el Síndico Municipal que corresponda a realizar medidas y colindancias y de lo actuado por el señor Síndico, se le declaré como legítima poseedora. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado y medios probatorios de la posesión, formándose el expediente respectivo. II). Se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán y al Señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico primero y segundo respectivamente, para que comparezcan al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. **DECIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por CLAUDIA DINORA BELTRÁN DARDÓN, por medio del cual manifiesta que se constituya el Síndico que corresponda, a mi propiedad ubicada en la Aldea "Tierra Blanca", ...para que dicho terreno sea REMEDIDO y así poder formalizar escritura Traslativa de Dominio. Acompaña documento privado con legalización de firmas. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, se le requiere a Claudia Dinora Beltrán Dardón, que acompañe el documento por medio del cual la señora Lucía Rodríguez Figueroa, tiene las plenas facultades para poder enajenar, lo demás solicitado téngase presente en su oportunidad. III). Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio del cual requiere el pago de servicios de energía eléctrica a la Municipalidad de Guastatoya, por la cantidad de Q. 300,625.36; consecuentemente el Concejo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0052

Municipal analiza el requerimiento presentado y por unanimidad de votos **RESUELVE**: I) Se tiene por recibido el requerimiento de pago. II). **PREVIO** a darle tramite a lo requerido, se solicita al Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, que aclare que los siguientes servicios: Cancha Calvario, Predio Municipal de Carros, Comedor Municipal Calvario, Asociación de Clínicas Médicas, Clínica Municipal, Bombeo Digesa II y Bomeo San Juan, (sic), Sí pertenecen a la Municipalidad de Guastatoya, y la dirección exacta en la cual se encuentra ubicados todos los servicios que se describen en el oficio, toda vez que el servicio Bombeo Digesa II y Cancha Calvario es un servicio de una institución pública y privada ajenas a la Municipalidad de Guastatoya. III). Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO**: El Concejo Municipal en pleno, tiene a la vista el expediente que contiene el proceso administrativo de adjudicación a favor de ENIO MANOLO HERRERA GUERRA, en el expediente de mérito como medios probatorios acompañaron documentos privados carentes de firmas específicamente de la señora María Isabel López Archila, Herminio Orellana López, en su calidad de compradores; es de indicar que la adjudicación se realizó en el año dos mil doce, y el Concejo Municipal de esa época no observo las inconsistencias en los documentos presentados, así mismo el señor Enio Manolo Herrera Guerra con la adjudicación otorgada inscribió el bien inmueble en el Registro General de la Propiedad. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE**: I). Remitir el expediente administrativo al Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, para que en el plazo de diez días, presente a este Concejo Municipal la opinión jurídica relacionada a que procedimiento se puede acudir para establecer la legalidad o ilegalidad en la adjudicación efectuada a favor de Enio Manolo Herrera Guerra. II). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, tres horas después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. **DAMOS FE**.

**MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA**



ALCALDE

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



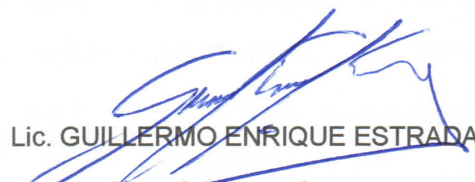
SECRETARIA MUNICIPAL

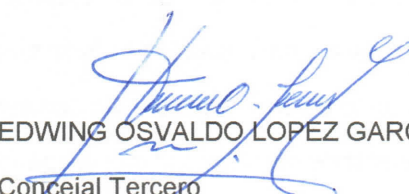
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

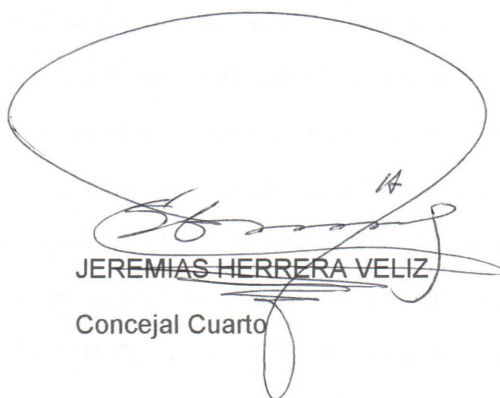
Nº

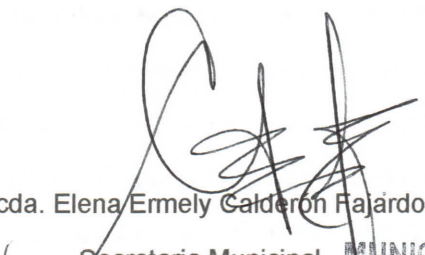
0053


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderon Fajardo
Secretaria Municipal

**MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA**

SECRETARIA